

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2022-00122.

1. Se acepta la renuncia a poder especial conferido a la abogada **GLORIA ANGELINA CAJAVILCA CEPEDA**, por parte de **100% LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES, CAPÍTULO BOGOTÁ D.C.**, la cual fue allegada de conformidad con lo señalado en el art. 76 C.G.P., (fls. 23 al 25).

2. Se le reconoce personería jurídica al abogado **CARLOS EDUARDO BONILLA ESCOBAR** como apoderado especial de la demandante **100% LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES, CAPÍTULO BOGOTÁ D.C.**, en los términos del poder especial conferido. Art. 75 del C. G. P. (fls. 25 al 28).

3. En atención a que la demandada **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.S.** otorgó poder al abogado **EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ**, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda con sus reformas y el auto que admisorio al correo electrónico eidelman.gonzalez.@kingsalomon.com, y contrólase el respectivo término.

Téngase en cuenta que a través de solicitudes obrantes a folios del 36 al 51 y del 53 al 63 del expediente, el abogado **EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ** presentó solicitudes relacionadas con la notificación personal de la persona jurídica que representa.

4. Se le reconoce personería jurídica al abogado **EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ** como apoderado especial de la demandada, en los términos del poder especial conferido. Art. 75 del C. G. P. (fls. 30 al 35).

5. Por secretaría dese cumplimiento a la orden contenida en el auto del 3 de junio de 2022, en el sentido de incluir la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para surtir el emplazamiento a los **MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**, y contrólase el respectivo término.



6. Se requiere a la parte demandante para que en el término 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, dé cumplimiento a la orden contenida en el auto del 3 de junio de 2022, en el sentido de realizar el diligenciamiento de los oficios Nros. 2202, 2203 y 2204 (fls. del 20 al 22).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintecho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

(El Secretario(a),


